



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a María Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D. Francisco José Lombardo García

D^a Lorena Galindo Fiallegas

CONCEJALES:

D. Rubén Fernández Casar

D. David Moreno López

D^a Alejandra Serrano Fernández

D. Miguel Ángel García Capa

D^a María Isabel García Soriano

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

D^a Sofía Díaz Álvarez

D^a Susana Cumplido Álvarez

D^a Sara Ibáñez Freitas

D. Jesús Fernández Serrano

D. Sandro Algaba Gutiérrez

D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús

INTERVENTOR ACCTAL.:

Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Se comienza guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres.

A continuación se procede a tratar los distintos puntos del orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 Y 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Acta de 14 de octubre de 2022:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (6 PSOE, 3 Cs, 3 PP, 2 No Ads. (D. Sandro Algaba,



D^a. Lourdes de Jesús Peraza), 4 GM (D^a. Sofía Díaz,
D^a. Susana Cumplido, D^a. Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández))

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada)

Acta de 27 de octubre de 2022:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (6 PSOE, 3 Cs, 3 PP, 2 No Ads. (D. Sandro Algaba,
D^a. Lourdes de Jesús Peraza), 4 GM (D^a. Sofía Díaz,
D^a. Susana Cumplido, D^a. Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández))

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada)

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2022 REFA. Se pasa a debatir el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2022 REFA.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.-PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPTE 3/2022 REFA)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

D. Roberto Baldanta Tello, en relación con el reconocimiento extrajudicial de créditos (Expte: 3/2022 REFA), formula al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Aprobación, conforme y en los términos que se señala a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 14/12/2022, se emite memoria, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, justificativa de la necesidad de tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO.-Con fecha 14/12/2022, mediante Providencia de la Alcaldía Presidencia, se dispone la incoación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.



TERCERO.-Consta en el Expediente la relación de facturas objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito.

CUARTO.-Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar los diversos gastos, derivados de los servicios y suministros objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. A tal efecto, se han emitido los correspondientes documentos de Retención de Crédito por la Intervención Municipal.

QUINTO.-No obstante, las observaciones y deficiencias advertidas por la Intervención, en relación con los diversos gastos objeto del presente Expediente, ha de señalarse que se considera y se entiende que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclama su reconocimiento y posterior abono, mediante las facturas que se presentan y que constan en el Expediente, dado que dichas facturas se encuentran firmadas por el Técnico responsable, con el Visto bueno del Concejal delegado del Área correspondiente.

SEXTO.-Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El principio de anualidad presupuestaria

De conformidad con lo señalado en los arts. 176 del TRLHL y 26 RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, RD 500/1990), «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 TRLHL
- c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 RD 500/1990».

Este precepto es uno de los que en nuestra legislación consagra el principio de anualidad, en relación, en concreto, con una de las fases del presupuesto: la ejecución; acotando un ámbito temporal para “contraer” o “reconocer” obligaciones de gastos que se realicen en el mismo ejercicio presupuestario, con las excepciones señaladas.

Con arreglo al art. 60.2 RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas locales en materia presupuestaria, «corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera», acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

No obstante lo establecido en el art. 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de



anualidad presupuestaria al tiempo que, en su caso, no puede hacer olvidar el incumplimiento de la prohibición que establece el art. 173.5 del TRLHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado. Como señala la Cámara de Cuentas de Andalucía en su informe de fiscalización del Ayuntamiento de Andujar, del año 2008, «la tramitación de estos expedientes pone de manifiesto la falta de control existente, vulnerando los principios de competencia general, de especialidad, de limitación de créditos, de temporalidad de los créditos de control y fiscalización de la gestión económica al poderse acometer obras y servicios sin crédito».

TERCERO.- El principio del “enriquecimiento injusto”

Hay que hacer constar que el impago, so pretexto de falta del procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a este Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (Art. 1887 Código Civil) como en el mencionado enriquecimiento injusto, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984, 20 de octubre de 1987, 11 de febrero de 1991, 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20 de julio de 2000), criterio jurisprudencial que se apoya en la «conveniencia de evitar las iniquidades que podrían resultar de la mecánica aplicación del dogma que predica que de lo nulo ningún efecto ha de seguirse y, en aras de los principios de buena fe y confianza legítima, persigue satisfacer las exigencias de justicia material que en un determinado caso puedan presentarse».

*La Doctrina ha definido el **enriquecimiento injusto** como «Aquel supuesto en el cual una persona, a consecuencia de un desplazamiento patrimonial verificado de acuerdo con los requisitos exigidos por un ordenamiento jurídico concreto, experimenta un acrecimiento de su patrimonio activo a costa de otra persona, pero en circunstancias tales que pugna con los postulados de la justicia y equidad cristalizados en el propio ordenamiento positivo» (según Álvarez Suárez).*

*El enriquecimiento injusto es una figura de creación jurisprudencial. **En concreto, en palabras del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil (Sección 1ª), Sentencia número 1016/2006, de 6 octubre, el enriquecimiento injusto se define del modo siguiente:***

“A falta de una regulación general de la figura del enriquecimiento sin causa en nuestro ordenamiento jurídico, la jurisprudencia la sustenta en el principio general del derecho de que nadie puede enriquecerse injustificadamente a costa de otro creándose, en caso de haber llegado a producirse así aquel beneficio, la obligación de restituir o reparar el patrimonio empobrecido por quien, a costa de él, ha enriquecido el suyo... Esa concepción, que sólo exige una correlación entre tales empobrecimiento y enriquecimiento, puede tener cabida tanto en el supuesto de una relación directa entre ambos interesados o a través de una atribución patrimonial indirecta desde la situación patrimonial de un tercero”.

*Los requisitos necesarios para la aplicación del enriquecimiento injusto han sido fijados por la Jurisprudencia, en doctrina reiterada, contenida, por ejemplo, en la **Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 15 noviembre 1990**, que señala lo siguiente:*

“Una Jurisprudencia ya antigua y tradicional que tomó como base un conocido texto de Las Partidas en el que se decía que ninguno debe enriquecerse torticeramente en daño de otro (7, 34, 17), ha venido insistiendo en que los requisitos que debe reunir toda pretensión de enriquecimiento se concretan en la adquisición de un provecho o ventaja patrimonial por el demandado con el correlativo empobrecimiento del actor, la debida conexión entre



enriquecimiento y empobrecimiento y la carencia de causa que justifique dicho enriquecimiento....”

No es necesario que medie la mala fe por parte de ninguna de las partes; la responsabilidad por el enriquecimiento injusto, o sin causa, no se basa en la existencia de la mala fe, sino en el hecho de haber obtenido una ganancia indebida (Así lo tiene declarado el Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, por ejemplo, en la Sentencia número 1129/1994, de 14 diciembre).

La doctrina del enriquecimiento injusto, mantenida por la jurisprudencia impide que nadie se beneficie injustamente y sin causa a costa de otro, requiriendo para que exista esta figura, un enriquecimiento patrimonial, que sea injusto, que carezca de justificación, y que produzca el empobrecimiento de otro. Este empobrecimiento no significa una merma patrimonial, sino simplemente la ausencia del ingreso patrimonial que tendría que producirse de no existir el enriquecimiento.

Por ello, a nuestro juicio, en caso de no producirse el pago de los suministros y servicios prestados, podríamos hallarnos ante el supuesto de enriquecimiento injusto, al cumplirse los requisitos para su apreciación; esto es, un beneficio para el Ayuntamiento y un daño o lucro frustrado para las empresas prestadoras de servicios y suministros.

CUARTO.-El reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el Expediente instruido por la Concejalía de Hacienda se ha incluido una Memoria Justificativa en la que se pone de manifiesto el acontecer de los hechos con el consentimiento del Ayuntamiento y la necesidad de llevar a cabo un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, a los efectos de proceder al abono de las facturas presentadas por las empresas que han prestado los servicios y suministros.

El Reconocimiento Extrajudicial de Créditos constituye una figura de carácter excepcional mediante la que se reconocen, con cargo a los créditos del presupuesto en curso, obligaciones derivadas de prestaciones de bienes y servicios y en general transacciones realizadas en años anteriores y presentes. Con ello, se configura como una excepción al principio de temporalidad de los créditos del artículo 176.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), según el cual, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Debe señalarse que el propio apartado segundo del citado artículo 176 del TRLRHL, establece la excepción al principio de temporalidad o anualidad, consistente en la aplicación a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, así como las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos, en el caso de gastos con financiación afectada, ampliando, por su parte, el art. 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, la excepción, a las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, cuando no exista consignación presupuestaria, reconocidas extrajudicialmente por el Pleno (art. 60.2, del RD 500/1990).

Bajo la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos se comprenden gastos realizados con ausencia del procedimiento administrativo para los que, mayoritariamente, no existe consignación presupuestaria, y que, merced a esta figura pasan a ser convalidados y



reconocidos. Lo que no es óbice para entender que la realización de estos gastos constituye la quiebra de diversos principios contables como los de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción; principios cuya aplicación debe conducir a que las cuentas anuales formuladas con claridad, expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados del Ayuntamiento.

Según lo señalado, la aprobación extemporánea de obligaciones mediante su reconocimiento extrajudicial puede diferir en cuanto a su origen y naturaleza, dependiendo de la debida o indebida tramitación de los gastos en su ejercicio de inicio, esto es, en función de que previamente se haya producido, o no, su aprobación, autorización y disposición o compromiso. En el primer caso, la aprobación posterior de las obligaciones se produce como consecuencia de retrasos o deficiencias de carácter procedimental interno y, en el segundo, las obligaciones habrían sobrevenido sin tramitación previa alguna, sin sujeción a la normativa contractual del sector público y sin consignación presupuestaria.

En consecuencia, dado que las facturas presentadas por las empresas se corresponden con trabajos realizados en el ejercicio anterior y ejercicio corriente, para proceder al pago de las mismas habrá de tramitarse el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos e imputarse al presupuesto vigente los gastos correspondientes, para evitar que exista un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El reconocimiento extrajudicial, según órganos de control externo

En los informes de fiscalización de algunos órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, al referirse al reconocimiento extrajudicial de créditos, vienen a señalar que, aunque la normativa lo regula como un procedimiento de convalidación, los órganos gestores no deben considerar esta forma de gestionar el gasto sin consignación presupuestaria como un proceso normal y ordinario, máxime cuando, a la falta de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se añade que el gasto, por lo general, se ha realizado prescindiendo del procedimiento establecido, sin una propuesta de gasto con retención de crédito, sin expediente de contratación y sin la preceptiva fiscalización previa. La conjunción de estas incidencias conlleva a realizar gastos que adolecen del vicio de nulidad y los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se reproduzcan reiterada y periódicamente.

QUINTO.- Tramitación, en su caso, de la oportuna modificación presupuestaria.

En el supuesto de que al aplicar al presupuesto del ejercicio vigente el importe correspondiente del reconocimiento extrajudicial de créditos, no existiese consignación adecuada y suficiente, deberá tramitarse, con carácter previo, la correspondiente modificación de créditos, en la modalidad que corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales, en materia Presupuestaria.

Al expediente se incorporan los correspondientes documentos de retención de crédito, de existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

SEXTO.- Órgano competente

Por lo que se refiere al órgano competente para la aprobación del presente expediente, el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuye al Pleno Municipal la



competencia para la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando no exista dotación presupuestaria, debiendo aprobarse, por mayoría simple, al no incluirse, el presente caso, en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 47.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que exigen su aprobación por mayoría absoluta.

SÉPTIMO.- Procedimiento a seguir en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

La tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos habrá de seguir el siguiente procedimiento:

- 1º.-Propuesta de inicio del expediente del órgano competente.
- 2º.-Informe técnico justificativo de los hechos producidos, emitido por el Departamento correspondiente.
- 3º.-Informe de la Intervención Municipal.
- 4º.-Propuesta de aprobación al Órgano Municipal competente.
- 5º.-Si la Competencia para la aprobación del expediente corresponde al Pleno Municipal, habrá de emitirse el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- 6º.-Acuerdo o resolución del órgano competente.
- 7º.-Notificación al interesado y a los distintos departamentos municipales correspondientes, para la ejecución de la resolución o el acuerdo adoptado.

OCTAVO.-Medidas para reducción de los reconocimientos extrajudiciales de créditos.

De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible, en el siguiente sentido:

1.- Respecto a los gastos debidamente adquiridos (art. 26.2.b) RD 500/1990), las medidas estarán encaminadas a que, además de que la prestación realizada lo sea en el ejercicio económico correspondiente, la contabilización del gasto se produzca en el mismo ejercicio en el que se realiza la prestación. A estos efectos, señalar que, en general, se considera que el gasto está debidamente adquirido cuando, en el momento de realizarse, existe consignación adecuada y suficiente, tiene competencia el órgano que dicte el acuerdo y se realiza el procedimiento de contratación correspondiente.

2.- Respecto a los gastos no autorizados (art. 26.2.c) RD 500/1990), las medidas deben tender a su eliminación, aplicando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa vigente y realizando, en todo caso, propuestas de gasto y retenciones de crédito.

Hay que señalar, también, que la mayoría de los gastos contenidos en la relación de facturas, no tenían crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del ejercicio correspondiente, por lo que se ha incumplido la normativa prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), respecto a las fases correspondientes para la ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Ello no obstante, y sin perjuicio de otras posibles consecuencias, para evitar el enriquecimiento sin causa del Ayuntamiento por gastos de ejercicios anteriores que carecen de cobertura legal, es procedente llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos.



NOVENO.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Visto el importe del reconocimiento extrajudicial de créditos que se propone, que asciende a la cuantía de 321.761,26 euros, y teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del presupuesto, se estima que el mismo no tendrá incidencia en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como en el cumplimiento de los objetivos de la regla del gasto, al hallarse suspendida ésta última para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

En efecto, el día 13 de septiembre de 2021, en reunión del Congreso de los Diputados, se produjo el debate relativo a la apreciación por la Cámara de la previsión contenida en los artículos 135.4, de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, finalmente, se aprobó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022 (anteriormente ya suspendidas para el ejercicio 2020 y 2021).

En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, en el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1495/2019 de 14 de junio y nº 0566/2022, de 21 de marzo, de delegación de competencias municipales en la Concejalía delegada de Hacienda y en el resto de normativa que resulta de aplicación, **SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, LA ADOPCIÓN del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2022 REFA, que incluye los siguientes créditos documentados en sus correspondientes facturas: 193 facturas, por un importe total de todas ellas de 321.761,26 euros, según el detalle incluido en la relación de facturas F/2022/295, que se acompaña como ANEXO a la Memoria, que consta en el Expediente, emitida y suscrita por esta Concejalía delegada de Hacienda, con fecha 14/12/2022, todo ello, a los efectos de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento y el perjuicio para las empresas prestadoras de los servicios y suministros objeto de reconocimiento extrajudicial.

SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

TERCERO.- Realizar todos aquellos trámites que sean oportunos y pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos que sean legalmente procedentes.

Es cuanto se propone por esta Concejalía delegada de Hacienda al Pleno Municipal, para su aprobación.

San Fernando de Henares, 14 de diciembre de 2022
El Concejal delegado de Hacienda
Fdo.- Roberto Baldanta Tello"

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0



ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Roberto Baldanta Tello."

D. Roberto Baldanta Tello, Concejal Delegado de Hacienda, expone el contenido de la propuesta, haciendo indicación de la existencia de informe favorable de la Comisión, técnico y de Intervención. Dice que se trata de mostrar la transparencia de aquellas facturas que no están recogidas por contrato, pero tienen crédito y no afectan a la actividad presupuestaria.

D^a Susana Cumplido Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, anuncia su voto en contra, ya que ha pasado tiempo suficiente desde la toma de posesión y se sigue reconociendo facturas de esta manera que, como el mismo interventor ha reconocido, se observan deficiencias. Cree que se trata de una cantidad elevada y se debería tener ya regulados todos los contratos.

D^a Catalina Rodríguez Morcillo, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, pregunta si una de las facturas corresponde al arreglo de la plaza de toros, respondiéndole que no, que se presentará en el Pleno del día siguiente.

D^a Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Popular, matiza que este expediente lo que refleja es que no se ha hecho el contrato con el procedimiento debido y no una transparencia.

D. Roberto Baldanta Tello señala que en el 2020 hicieron un primer REFA de más de dos millones y medio de euros y este segundo es de algo más de ochocientos mil euros. Se han hecho más de seiscientos contratos y considera que, al contrario de otras legislaturas, es un acto de transparencia traer a Pleno facturas que se podían haber pagado fuera de contrato y que no se hubiese sabido si no hubiesen querido.

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto que cuando llegaron al gobierno se encontraron con ochenta servicios que prestaba el Ayuntamiento sin contrato alguno y que se han ido regularizando. Dice que hay que hacer frente al pago para que los proveedores cobren y que a diferencia de la actuación de gobiernos anteriores, que cree que ha sido ilegal, un REFA sí lo recoge la Ley.

Hace alusión a la Comisión que preside por delegación el concejal D. Miguel Ángel García Capa para dar transparencia y a la que pide que haga un seguimiento de los contratos, más allá de los menores.

Afirma que se están regularizando servicios como limpieza, alumbrado público, extintores, etc., que no tenían contrato, lo cual es inaudito a la vez que ilegal.

Finaliza diciendo que si no se aprueba el expediente REFA, no cobrarán las PYMES.



No habiendo más intervenciones, se somete a votación el dictamen de referencia, resultando aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	1 GM (D ^a . Susana Cumplido)
ABSTENCIONES:	10 (3 PP, 5 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])

El Sr. Alcalde-Presidente, antes de pasar al siguiente punto del Orden del día, informa de lo acordado en la Junta de Portavoces a los concejales no adscritos, que carecen de representación en dicha Junta. Así, les explica que lo acordado es llevar a cabo un debate global de los puntos 3º al 37º del Orden del día y pasar después a la votación de cada uno de ellos.

El Sr. Interventor se ausenta de la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, al comienzo del debate de los puntos del Orden del día anteriormente citados.

D. José García Bejarano, Concejale Delegado de Personal, comienza una exposición general de los puntos a tratar, indicando que se trae por tercera vez este tema a Pleno para que se pueda votar como consideren oportuno, punto por punto.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, considera que cada punto tiene su exposición, señalando que no hay informe alguno de necesidad de las áreas y que no tienen dotación presupuestaria, además de no haberse facilitado información que se ha pedido por varios corporativos.

Sostiene que el Concejal de Personal no ha hecho ninguna exposición y se podría votar en contra de todo en bloque por las formas en las que se ha traído y que esto no es materia de la Mesa General de Negociación, aunque por una necesidad lo hayan llevado para negociar, ya que la RPT no está después de tres años y medio y está en manos de una empresa, habiéndose saltado el resultado el Equipo de Gobierno.

Dice que el informe del Director de Personal indica que no hace falta dotación presupuestaria, porque son plazas que ya están creadas, pero esto no está reflejado en el presupuesto. Sólo consta una amortización de la plaza de aguacil, pero el resto hay que suponer que las van a amortizar, sin embargo no lo pone en ningún sitio.

En base a estos argumentos manifiesta que no está de acuerdo con ninguno de los puntos, ya que se traen además por concurso y lo normal sería por concurso-oposición. No se explica de qué manera se van a cubrir las plazas que quedan vacías y tampoco qué pasa con las que hay sin cubrir de la OEP de 2020 y 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente propone a los Corporativos, si prefieren, debatir punto por punto.



D^a Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que los acuerdos de la Junta de Portavoces son vinculantes y si se ha acordado hacer debate general, debe de ser así.

El Sr. Alcalde-Presidente está de acuerdo con D^a. Alejandra Serrano, pero dice que no pondrá problema en que se expongan opiniones de los puntos que consideren oportunos.

D^a Susana Cumplido Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, coincide con lo manifestado por D^a Sofía Díaz por lo que cree que hay que esperar a la RPT y ver qué necesidades tiene cada área. No está de acuerdo con la forma de crearlo ni con la forma de acceso que debe ser por concurso-oposición.

Manifiesta que votará a favor de las modificaciones de las denominaciones del puesto, los reconocimientos por sentencia y las ampliaciones de jornadas.

D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús, concejala no adscrita, se manifiesta en consonancia con las intervenciones de las concejales que le han precedido y explica a los ciudadanos la diferencia entre “plaza” (es lo que gana la persona que aprueba un proceso selectivo por concurso-oposición u oposición libre) y “puesto” (el que ocupa esta persona que puede ser en su localidad o no).

Hace referencia al art. 74 del TREBEP en cuanto a lo que significa el catálogo de puestos de trabajo, donde se ve reflejado que consta la denominación del puesto, funciones, características, clasificación, cuerpo y escala en su caso...

Señala que en el expediente remitido a los ediles consta informe de Secretaría, del Director de Recursos Humanos y un documento relativo a las negociaciones de la Mesa de Reunión Conjunta.

El de Secretaría habla de un documento, con fecha 30 de junio del 2022, por el que el técnico de RRHH ha debido resumir (ya que ni constan ni se tienen a disposición) los acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación Conjunta.

El informe del Director de Recursos Humanos difiere muy poco de los anteriores incluidos en las propuestas, ya rechazado en dos plenos anteriores.

Se remite un documento en el que se indican las negociaciones de la Mesa de Negociación donde sólo se ha negociado el puesto de Conserje Corretornos, la modificación “denominación director de Área Presupuestaria y una nueva dotación denominada “Coordinador/a Área Bienestar Social Laboral”.

No hay más negociaciones respecto de los puestos que traen a efectos de su creación y esto –dice- genera una inseguridad jurídica enorme ya que se desconocen qué puestos sí y por qué y cuáles no.

Todo el tema lo lleva una empresa adjudicada para la elaboración de una relación de puestos de trabajo y que determinará, de manera objetiva, cuál es la mejor estructura y necesidades de la Corporación.

El informe del Director de Recursos Humanos dice que no es necesaria fiscalización porque no hay incremento de créditos presupuestarios del Capítulo I, ya que la creación de puestos esenciales queda compensada con la amortización de otros puestos. Sólo hay una amortización frente a treinta y cuatro puestos creados. Se modifican once.

Indica que en el Catálogo de Puestos de Trabajo se están creando ocho plazas y esto, además de curioso, no tiene base jurídica, ya que las plazas se crean con una Oferta de Empleo Público y no es el catálogo de “puestos”.



El Sr. Alcalde-Presidente indica que no se están creando esas plazas, a lo que D^a Lourdes de Jesús expresa su disconformidad, ya que así consta en el informe del Director de Personal, en la página 32 en el punto 27, donde dice “creación de 8 plazas de educación infantil”. Pide que conste en Acta.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que lo pueden ver en el expediente.

Continúa con su intervención la Sra. Peraza diciendo que en las actas de negociación, y habiendo recibido varios corporativos quejas reales del Comité de Empresa con relación a varios puestos que se quieren crear, no se ha llegado a negociación de manera motivada alguna por qué estos puestos y no otros.

Pidió en el mes de septiembre copia del catálogo de puestos de trabajo y no lo ha recibido. Lo ha buscado por su cuenta.

Se pretenden modificar puestos cuando ya existe alguien ejerciéndolo.

Confirmado por el Concejal de Personal, según le dijo a ella misma, se han excluido puestos de la negociación que hubo. Tampoco se ha motivado –añade–.

Hay un puesto duplicado, el de Director del Área Económico-Presupuestaria y no se ha motivado su creación, pero lo más grave es que es de libre designación y se quiere cambiar con puesto de funcionario de nivel 30 de por vida, nivel exclusivo de la Secretaría y del Interventor.

Dice que ha presentado una demanda de revisión de oficio de contrataciones realizadas en fraude de Ley y quiere dejar claro que no es su intención perjudicar a ningún trabajador, sino que se regularice su situación, algo que se podía haber hecho mediante cumplimiento de una obligación legal, es decir, creación de puestos basada en la existencia de estas personas que tienen nombramientos irregulares, pero que a efectos judiciales se les considera como indefinidos no fijos.

Pone de manifiesto que su voto será en contra, como es lógico, salvo la sentencia (17/2022, del 18 de febrero, en relación con la cuestión de inconstitucionalidad) relativa a los policías locales.

D^a Catalina Rodríguez Morcillo, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, dice que han intentado engañarles dos veces intentando traer en conjunto votos, como los de policía, que son por Ley y otros que no.

Está en contra, al igual que los sindicatos, de que se dé opción a las creaciones nuevas de ser laborales, ya que deben ser funcionarios. En la mayoría de los casos sólo hacen concurso y se pide sea concurso-oposición.

Recuerda que cuando ella estaba en el gobierno tenían la RPT ya un año antes de finalizar el mandato, pero el gobierno actual lo bloqueó y no han hecho la debida RPT, indicando hasta hace poco que no era prioritario.

Tampoco está de acuerdo en que titulados superiores se hagan por libre designación.

Indica la importancia que tienen los puestos de conserje, pero no se dice de qué manera se cubrirán.

Cree que se debe hacer una promoción interna o un concurso de traslados y luego un concurso-oposición para todos los puestos.

Los puestos de técnicos de actividades deportivas están cubiertos por una bolsa primeramente. Debe hacerse primero modificación del catálogo y después la bolsa.



Hay funciones que se mencionan que ya pertenecen a otros, por lo que se están duplicando.

Discute con el Sr. Alcalde-Presidente en cuanto a esto, manifestando el Sr. Alcalde que no es verdad este comentario.

Pregunta si es que en el Área de Bienestar Social hacen falta dos coordinadores, uno que se indica en el catálogo y otro que ya hay.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar que no hay coordinador en Servicios Sociales y que en el Área de Educación hay tres y en Cultura dos. Pregunta qué problema hay en crear ese puesto. Pone de manifiesto que todas las modificaciones que se traen se han negociado con los sindicatos y así constan en las actas y grabaciones de la Mesa General de Negociación.

Continúa su intervención D^a Catalina Rodríguez indicando que el trabajador de la plaza de coordinador tiene una excedencia forzosa y pregunta entonces que, siendo suya la plaza, se cubre otra con el nuevo coordinador y no se ha cubierto de manera temporal la que existe. Dice que todo se ha hecho mal y no está de acuerdo con que haya bases en las que sólo se puede presentar una persona.

No hay informes de necesidad de las áreas y hay vacantes que no se han cubierto. Espera que se haga bien la RPT, con toda la documentación que se requiere, y no sólo un catálogo de puestos de trabajo.

Considera que el puesto de “técnico de fiscalización” ya está cubierto, pero le dicen que no, sólo de manera temporal y en breve se resuelve la promoción interna que se ha hecho y se pasará a cubrir. Insiste en que la persona que lo hará no cumple los requisitos para el puesto.

Se genera una discusión con el Sr. Alcalde-Presidente por la diferencia de criterios entre ambos, por lo que afirma que tendrían que estar demandando constantemente por lo mal que se hacen las cosas.

Toma la palabra D. José García Beharano, Concejal Delegado de Personal para matizar diversas cuestiones. A tal fin, comienza diciendo que en el proceso de negociación en la Mesa General hay un escrito del técnico y otro del director, porque hubo dos bloques de negociación. Uno que representaba el 80% aproximadamente de los puntos a tratar, y que se aprobó por unanimidad, y otro con el resto, pero en el cual el técnico había finalizado su relación laboral con el Ayuntamiento y por eso lo eleva el Director de Área.

Da los datos para aclaración de todos los corporativos, sobre todo con respecto a lo manifestado por D^a Lourdes de Jesús Peraza.

Se genera una discusión por parte del Grupo Mixto por discrepancias con lo manifestado por el Sr. García Bejarano que, al ser a micrófono cerrado, no pueden ser recogidas en acta.

Retoma la palabra D. José García Bejarano para señalar que se recoge la creación de ocho puestos que suponen el 2% del catálogo de puestos, pero no se ha tocado el 98% todavía.

Hay departamentos que no tienen técnico, coordinador o director de área y no es algo lógico, ya que hace falta una estructura mínima para poder funcionar correctamente.



Se está reiterando que el punto concerniente a la policía es obligatorio por sentencia pero no es el único ya que, por ejemplo, el puesto de coordinador sanitario en Deportes es exigible por la Comunidad de Madrid y por lo tanto tiene que haberlo y en el año 2018, tras indicarlo el director de área, no se hizo nada al respecto. De ahí que siga existiendo la necesidad.

Pone de manifiesto que los puestos que están ocupados no se pueden amortizar y ya se ha explicado que se articula después concretamente el tipo de provisión que se haría para promocionar.

Recuerda que la OEP de 2022 se ha aprobado la semana anterior y que la interinidad es una cobertura temporal, pero una cobertura, y no se puede decir que no está cubierta esa plaza.

Se dirige a D^a Catalina Rodríguez para decirle que habría que ver en su legislación las OEP que no se han cubierto y las plazas que se han perdido.

Da la razón a D^a Lourdes de Jesús Peraza en que donde dice “plaza” debe decir “puesto”. Es un error material y se corregirá.

Tiene lugar un breve debate a micrófono cerrado con D^a Catalina Rodríguez, tras el cual, ante la afirmación de D^a Catalina de que se están creando puestos laborales, le aclara que se está poniendo laboral-funcionario para que cuando haya una vacante se pueda cubrir por un funcionario, por lo cual es erróneo lo que ella manifiesta.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, coincide integralmente con lo manifestado por D^a Lourdes de Jesús Peraza y está de acuerdo con D^a. Catalina Rodríguez en ciertos puntos, apoyando así sus exposiciones.

Sostiene que, según el Partido Socialista a nivel nacional, hay que llevar a militantes socialistas a puestos en los ayuntamientos, ve normal la prisa que este tema está generando.

Sigue sin entender la necesidad de los puestos en Cooperación al Desarrollo cuando sí existe realmente para otros.

Anuncia su voto en contra en todos los puntos, excepto en el de policía que es por Ley.

D. Jesús Fernández Serrano, Concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, quiere dejar constancia de la validez de la intervención de D^a Lourdes de Jesús Peraza por haber sido Concejala de Personal. Pide saber cuánto supone este catálogo de puestos de trabajo a las arcas públicas y no entiende por qué algo que hay que acatar por Ley, como son los puntos 25 y 26, se incluyen en el catálogo.

Anuncia su voto en contra, a excepción de los puntos 25, 26 y 27 relativos a policía.

Interviene de nuevo D^a Sofía Díaz para hacer hincapié en que los acuerdos de la Mesa de Negociación se alcanzan por mayoría absoluta. Cuando se saca una OEP es para cubrir una plaza definitivamente y no por interinidad como se ha hecho y publicado.

Dice que se están cubriendo plazas vacantes y por bajas a través del SEPE y eso no se puede hacer. Pone como ejemplo la plaza de fontanero, que se está cubriendo seis meses por el SEPE una y otra vez, en vez de cubrirla como es debido y tendría que haberse traído a Pleno.



Insiste en que no hay informes de necesidad de las áreas, así como en la inexistencia del preceptivo informe de Intervención y pide saber por qué el Interventor no está y se ha ausentado del Pleno. Pide que conste en acta.

Hace referencia al informe del Director de Área de RRHH en que se indica que la modificación parcial del catálogo debe ser informada por la Intervención municipal en caso de que se modifiquen créditos.

Hace referencia también a que esta modificación que se propone no supone un incremento de créditos presupuestarios del Capítulo I, ya que los puestos esenciales van a estar cubiertos con la amortización de los puestos vacantes ya dotados presupuestariamente y teniendo en cuenta que la creación de nuevos puestos será cubierta por promoción interna del Ayuntamiento. En base a esto, pide saber cuáles fueron los puestos de 2021 que se prorrogaron en 2022 y que se van a amortizar.

Entiende que, si no supone un incremento de créditos en el Capítulo I, los puestos vacantes por promoción interna no se cubrirán y, por ende, pregunta quién hará el trabajo de esos puestos que quedan vacantes y que no llevan dotación presupuestaria.

D^a Lourdes de Jesús Peraza considera que las funciones en el puesto “titulado superior a director/a de contabilidad y contratación” se duplican, porque a día de hoy las lleva a cabo el Director del Área Económico-Presupuestaria y están publicadas en el BOCM.

Pregunta al Concejal de Personal qué va a ocurrir con los decretos de superior categoría, ya que hay múltiples casos de desempeño de funciones por personal que no lo es y que los sindicatos le han reiterado constantemente eliminarlos y ella pidió un listado. A día de hoy, años después, siguen en vigor cuando esos decretos conllevan un plazo máximo de seis meses.

Pide saber cuál es la participación de cada uno de los sindicatos en la Mesa General de Negociación.

D^a Catalina Rodríguez dice al Concejal de RRHH que no ha respondido a su pregunta con respecto al Coordinador de Servicios Sociales.

Pone de manifiesto que en peones y administrativos no se indica cómo se van a cubrir.

Opina que “hay gato encerrado” por la prisa que se tiene con este tema, cuando no se ha hecho nada en cuatro años.

Le parece mal que, al salir sólo por concurso, estos puestos sean cubiertos por funcionarios de otras localidades y no puedan acceder vecinos de San Fernando, amén de que las bases no exigen titulación y baremación, como es debido, para el puesto a ocupar, como sucede en el puesto de técnico financiero.

Recuerda que el anterior equipo de gobierno que ella presidía negoció la RPT muchas veces y fue siempre bloqueada. Los sindicatos decían que este ayuntamiento no estaba cualificado para elaborar una RPT y el Equipo de Gobierno lo apoyó. No era cierto y al final de la legislatura UGT dio su brazo a torcer. Se pidió una licitación para que lo elaborase una empresa y se bloqueó durante un año y ahora es una prioridad – concluye-.

D^a Alejandra Serrano felicita a D^a Lourdes de Jesús por su exposición y agradece al Concejal de RRHH por su disposición, tanto de traer el catálogo por puntos como de atenderles dudas. Anuncia que su grupo votará en contra de casi



todos los puntos, no por el defecto de forma que notan, si no por el fondo, porque creen que este catálogo se hace para puestos concretos y por motivos políticos.

Votarán a favor de los puestos de policía y otros que, habiendo hablado con el Concejal de RRHH, creen que son recomendables.

El Sr. Alcalde-Presidente da por debatido el asunto. El Equipo de Gobierno contaba con once concejales, actualmente con diez, y él quiere felicitar a los agentes de la policía local y a los sindicatos UPM y CPM, ya que han sido capaces de poner de acuerdo a VOX con los concejales de izquierdas e incide en que lo que vale para los puestos de policía no vale para el conserje, profesor de escuela de música, educadoras infantiles, etc. En definitiva, para trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno cree en la negociación colectiva, como se recoge en las actas de la Mesa de Negociación, y van a seguir trabajando y aprobando las OPE para poder decir que lo han hecho año a año, no como otros que, por no hacerlo, han hecho perder puestos de trabajo por su incapacidad e inacción.

Afirma que el Departamento de Personal se ha saturado de trabajo para poder llevar los puntos por separado, pero no ha servido de nada y se les ha hecho perder el tiempo, ya que el resultado va a ser el mismo.

No van a tirar la toalla –dice- para que los trabajadores del Ayuntamiento puedan promocionar.

Se pasa a votación los puntos donde se verán las posturas, haciendo valer a unos trabajadores y no tanto a otros entonces –finaliza diciendo-.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE JORNADA CONSERJE DE 65% A 100%. 1.2.59.21. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación de porcentaje de jornada CONSERJE de 65% a 100%. 1.2.59.21.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo



Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación de porcentaje de jornada CONSERJE de 65% a 100%. 1.2.59.21.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA	 0
ABSTENCIONES	 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM)
VOTOS EN CONTRA:	6 (3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, Dª. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA A



TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. MODIFICACIÓN DE TIPO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LABORAL A FUNCIONARIO/LABORAL A1/A2 . 1.2.61.1 Y 1.2.61.2. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación de denominación de los puestos de PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA A TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Modificación de tipo de régimen jurídico de Laboral a Funcionario/Laboral A1/A2 . 1.2.61.1 Y 1.2.61.2.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación de denominación de los puestos de PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA A TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Modificación de tipo de régimen jurídico de Laboral a Funcionario/Laboral A1/A2 . 1.2.61.1 Y 1.2.61.2.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

*San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (6 PSOE, 4 Cs, 3 GM [D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Sara Ibáñez, D ^a . Susana Cumplido])
VOTOS EN CONTRA:	8 (3 PP, 3 GM [D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN PUESTO DE JEFE SERVICIO DE SANIDAD GRUPO A1/A2 N26 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación puesto de JEFE SERVICIO DE SANIDAD Grupo A1/A2 N26 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo



Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación puesto de JEFE SERVICIO DE SANIDAD Grupo A1/A2 N26 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO

DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: AMORTIZACIÓN PUESTO



DE ALGUACIL 1.1.18.2. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Amortización puesto de ALGUACIL 1.1.18.2.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Amortización puesto de ALGUACIL 1.1.18.2**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)



A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM)
VOTOS EN CONTRA:	6 (3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN PUESTO CONSERJE CORRETORNOS FUNCIONARIO GRUPO E N13. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación puesto CONSERJE CORRETORNOS Funcionario Grupo E N13.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.



Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación puesto CONSERJE CORRETORNOS Funcionario Grupo E N13.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA	 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES	 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	8 (6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	3 PP

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN DEL TIPO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PUESTO DIRECTOR DE DEPORTES DE LABORAL A FUNCIONARIO/LABORAL. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:



**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación del tipo de régimen jurídico del puesto DIRECTOR DE DEPORTES de Laboral a Funcionario/Laboral.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación del tipo de régimen jurídico del puesto DIRECTOR DE DEPORTES de Laboral a Funcionario/Laboral.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.



En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (6 PSOE, 4 Cs, 3 GM [D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Sara Ibáñez, D ^a . Susana Cumplido])
VOTOS EN CONTRA:	8 (3 PP, 3 GM [D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN PUESTO TITULADO SUPERIOR A TÉCNICO/A DE SANIDAD Y CONSUMO 1.1.104.1. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación denominación puesto TITULADO SUPERIOR a TÉCNICO/A DE SANIDAD Y CONSUMO 1.1.104.1.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.



Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación denominación puesto TITULADO SUPERIOR a TÉCNICO/A DE SANIDAD Y CONSUMO 1.1.104.1.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito
[D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PSOE, 4 Cs, 3 GM [D^a. Sofía Díaz, D^a. Sara Ibáñez, D^a. Susana Cumplido])
VOTOS EN CONTRA: 6 (3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 2 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada)

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN PUESTO DE TÉCNICO/A DE SANIDAD Y CONSUMO GRUPO A1 N23 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:



**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación puesto de TÉCNICO/A DE SANIDAD Y CONSUMO Grupo A1 N23 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación puesto de TÉCNICO/A DE SANIDAD Y CONSUMO Grupo A1 N23 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.



En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN 2 DOTACIONES DE PEONES EN OBRAS POR TRASLADOS POR CAUSAS DE SALUD A OTRAS ÁREAS. LABORALES GRUPO E N13. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación 2 dotaciones de PEONES en obras por traslados por causas de salud a otras áreas. Laborales Grupo E N13.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.



Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación 2 dotaciones de PEONES en obras por traslados por causas de salud a otras áreas. Laborales Grupo E N13.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 6 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 PP)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 2 Conc. no adscritos)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PSOE, 4 Cs, 3 GM [D^a. Sofía Díaz, D^a. Sara Ibáñez, D^a. Susana Cumplido])
VOTOS EN CONTRA: 6 (3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 2 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada)

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE AUX ADMINISTRATIVO DE OBRAS A IGUALDAD (MOVILIDAD POR CAMBIO DE SALUD TRABAJADOR/A) 1.2.45.17. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)



A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Adscripción del puesto de AUX ADMINISTRATIVO de Obras a Igualdad (Movilidad por cambio de salud trabajador/a) 1.2.45.17.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Adscripción del puesto de AUX ADMINISTRATIVO de Obras a Igualdad (Movilidad por causa de salud trabajador/a) 1.2.45.17.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 6 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 PP)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”



Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM, 3 PP)
VOTOS EN CONTRA:	3 (1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN PUESTO DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES GRUPO A1 RÉGIMEN JURÍDICO FUNCIONARIO/LABORAL N26. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: *Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación puesto de TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Grupo A1 régimen jurídico Funcionario/Laboral N26.*

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: *Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo*

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:



- **Creación puesto de TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Grupo A1 régimen jurídico Funcionario/Laboral N26.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN PUESTO DE COORDINADOR DE CONTRATACIÓN GRUPO A1/A2 N22 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACION



ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación puesto de COORDINADOR DE CONTRATACIÓN Grupo A1/A2 N22 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES”

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación puesto de COORDINADOR DE CONTRATACIÓN Grupo A1/A2 N22 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA	 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES	 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”



Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

XV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN PUESTO TITULADO SUPERIOR A DIRECTOR/A DE ÁREA FINANCIERA – TRIBUTARIA N30 GRUPO A1 FUNCIONARIO.1.1.113.1. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: *Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación puesto TITULADO SUPERIOR a DIRECTOR/A DE ÁREA FINANCIERA – TRIBUTARIA N30 Grupo A1 Funcionario.1.1.113.1.*

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: *Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo*

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:



- **Modificación puesto TITULADO SUPERIOR a DIRECTOR/A DE ÁREA FINANCIERA – TRIBUTARIA N30 Grupo A1 Funcionario.1.1.113.1**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTRATACIÓN DEL PUESTO TITULADO SUPERIOR A DIRECTOR/A DE CONTABILIDAD Y CONTRATACIÓN 1.1.110.1. N30 GRUPO A1 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN



ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación de la denominación y cambio de adscripción del Departamento de Mantenimiento de la ciudad al Departamento de Contabilidad y Contratación del puesto TITULADO SUPERIOR a DIRECTOR/A DE CONTABILIDAD Y CONTRATACIÓN 1.1.110.1. N30 Grupo A1 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS,
MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES**

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación de la denominación y cambio de adscripción del Departamento de Mantenimiento de la ciudad al Departamento de Contabilidad y Contratación del puesto TITULADO SUPERIOR a DIRECTOR/A DE CONTABILIDAD Y CONTRATACIÓN 1.1.110.1. N30 Grupo A1 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

*San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.



En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Rubén Fernández Casar."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

XVII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE PUESTO DE TÉCNICO DE CONTROL FINANCIERO Y PLANIFICACIÓN A2 N22 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de puesto de TÉCNICO DE CONTROL FINANCIERO Y PLANIFICACIÓN A2 N22 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.



Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación de puesto de TÉCNICO DE CONTROL FINANCIERO Y PLANIFICACIÓN A2 N22 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

*San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar,”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XVIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE PATRIMONIO A2 N22 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN



ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de un puesto de TÉCNICO DE PATRIMONIO A2 N22 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación de un puesto de TÉCNICO DE PATRIMONIO A2 N22 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA	 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES	 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba,
D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XIX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO TITULADO SUPERIOR A DIRECTOR/A DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS N30 GRUPO A1 FUNCIONARIO LIBRE DESIGNACIÓN. 1.1.111.1. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación de la denominación del puesto TITULADO SUPERIOR a DIRECTOR/A DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS N30 Grupo A1 Funcionario LIBRE DESIGNACIÓN. 1.1.111.1.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación de la denominación del puesto TITULADO SUPERIOR a DIRECTOR/A DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS N30 Grupo A1 Funcionario LIBRE DESIGNACIÓN. 1.1.111.1.**



Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (DIRECCIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN) A1/A2 N26 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación puesto de JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (DIRECCIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN) A1/A2 N26 Funcionario.



Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD,
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES”**

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación puesto de JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (DIRECCIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN) A1/A2 N26 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 6 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 PP)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Se somete a votación el dictamen, siendo rechazado con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)



VOTOS EN CONTRA: 11 (3PP, 6 GM, 2 NA)
ABSTENCIONES: 0

Según los términos recogidos más adelante en la presente acta, tras la votación del punto 37 del orden del día, a instancias de D. Miguel Ángel García Capa y por acuerdo unánime de los corporativos se repite la votación de éste punto, motivado por un error en la votación del Grupo Municipal Popular.

Sometido nuevamente a votación el dictamen de referencia, resulta finalmente aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (6 PSOE, 4 Cs, 3 PP)
VOTOS EN CONTRA:	8 (6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

XXI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN PUESTO DE COORDINADOR DE INFORMÁTICA GRUPO A2 N22 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación puesto de COORDINADOR DE INFORMÁTICA Grupo A2 N22 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.



Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación puesto de COORDINADOR DE INFORMÁTICA Grupo A2 N22 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XXII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE 16 NUEVAS DOTACIONES EN EL PUESTO 1.1.6 DE ADMINISTRATIVO/A C1 N18 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:



**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de 16 nuevas dotaciones en el puesto 1.1.6 de ADMINISTRATIVO/A C1 N18 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación de 16 nuevas dotaciones en el puesto 1.1.6 de ADMINISTRATIVO/A C1 N18 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.



En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

XXIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE COOPERACIÓN A2 N22 FUNCIONARIO. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de un puesto de TÉCNICO DE COOPERACIÓN A2 N22 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.



Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- ***Creación de un puesto de TÉCNICO DE COOPERACIÓN A2 N22 Funcionario.***

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 2 Conc. no adscritos
ABSTENCIONES 4 (3 Grupo Mixto, 1 PP)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de
DICTAMEN FAVORABLE *a la propuesta presentada y, su envío* **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, *para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

***EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”***

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba,
D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XXIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE JEFE SERVICIO ASISTENCIAL SANITARIA (DIRECTOR TÉCNICO ASISTENCIAL SANITARIA DEPORTES) A1 N26 FUNCIONARIO/LABORAL. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACION



ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de JEFE SERVICIO ASISTENCIAL SANITARIA (DIRECTOR TÉCNICO ASISTENCIAL SANITARIA DEPORTES) A1 N26 Funcionario/Laboral.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación de JEFE SERVICIO ASISTENCIAL SANITARIA (DIRECTOR TÉCNICO ASISTENCIAL SANITARIA DEPORTES) A1 N26 Funcionario/Laboral**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 6 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 PP)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR:	13 (6 PSOE, 4 Cs, 3 PP)
VOTOS EN CONTRA:	8 (6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

XXV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN DE LAS DOTACIONES DEL PUESTO 1.1.200 POLICÍA LOCAL A GRUPO C1/C2 N18 (CAUSA INCONSTITUCIONALIDAD LEY). Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación de las dotaciones del puesto 1.1.200 POLICÍA LOCAL A Grupo C1/C2 N18 (causa Inconstitucionalidad ley).

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación de las dotaciones del puesto 1.1.200 POLICÍA LOCAL A Grupo C1/C2 N18 (causa Inconstitucionalidad ley).**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal



San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 6 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 PP)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de
DICTAMEN FAVORABLE *a la propuesta presentada y, su envío* **AL PLENO DE LA**
CORPORACIÓN, *para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por
UNANIMIDAD.

XXVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN DE LAS DOTACIONES DEL PUESTO 1.1.201 OFICIAL POLICÍA LOCAL A GRUPO C1/C2 N20(CAUSA INCONSTITUCIONALIDAD LEY). Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación de las dotaciones del puesto 1.1.201 OFICIAL POLICÍA LOCAL a Grupo C1/C2 N20(causa Inconstitucionalidad ley).

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo



Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- ***Modificación de las dotaciones del puesto 1.1.201 OFICIAL POLICÍA LOCAL a Grupo C1/C2 N20 (causa Inconstitucionalidad ley).***

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO

DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 6 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 PP)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **UNANIMIDAD**.

XXVII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE UNA DOTACIÓN EN EL PUESTO 1.1.201 OFICIAL GRUPO C1 N20 FUNCIONARIO Y 3 DOTACIONES EN EL PUESTO 1.1.200 DE POLICÍA LOCAL GRUPO C1/C2 N18 FUNCIONARIO. PATRULLA MEDIOAMBIENTAL. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:



**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de una dotación en el puesto 1.1.201 OFICIAL Grupo C1 N20 Funcionario Y 3 dotaciones en el puesto 1.1.200 de POLICÍA LOCAL Grupo C1/C2 N18 Funcionario. PATRULLA MEDIOAMBIENTAL.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación de una dotación en el puesto 1.1.201 OFICIAL Grupo C1 N20 Funcionario Y 3 dotaciones en el puesto 1.1.200 de POLICÍA LOCAL Grupo C1/C2 N18 Funcionario. PATRULLA MEDIOAMBIENTAL.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 6 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 1 PP)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.



En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	16 (6 PSOE, 4 Cs, 3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
VOTOS EN CONTRA:	3 GM (D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Sara Ibáñez, D ^a . Susana Cumplido)
ABSTENCIONES:	2 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada)

XXVIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE PUESTO JEFE SERVICIO BIBLIOTECA N26 A1/A2 FUNCIONARIO.

Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de puesto JEFE SERVICIO BIBLIOTECA N26 A1/A2 Funcionario.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.



Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación de puesto JEFE SERVICIO BIBLIOTECA N26 A1/A2 Funcionario.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

*San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XXIX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN 8 PLAZAS DE EDUCADOR/A INFANTIL C1/C2 N18 LABORAL. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACION



ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación 8 plazas de EDUCADOR/A INFANTIL C1/C2 N18 Laboral.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación 8 plazas de EDUCADOR/A INFANTIL C1/C2 N18 Laboral.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA	 0
ABSTENCIONES	 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, con la advertencia del Sr. Alcalde, por apreciarse un error material, de forma que en lugar de tratarse de la **Creación de 8 plazas de EDUCADOR/A INFANTIL C1/C2 N18 Laboral**, se trata de



la Creación de 8 puestos de EDUCADOR/A INFANTIL C1/C2 N18 Laboral, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM)
VOTOS EN CONTRA:	6 (3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0

XXX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN PORCENTAJE DE JORNADA DE PROFESOR ESCUELA MÚSICA VIOLÍN DEL 36% AL 80%. 1.2.30.10. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación porcentaje de jornada de PROFESOR ESCUELA MÚSICA violín del 36% al 80%. 1.2.30.10.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación porcentaje de jornada de PROFESOR ESCUELA MÚSICA violín del 36% al 80%. 1.2.30.10.**



Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM)
VOTOS EN CONTRA: 6 (3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, Dª. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XXXI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN PORCENTAJE DE JORNADA PROFESOR ESCUELA MÚSICA FLAUTA TRAVESERA DEL 60% AL 80%.1.2.30.4. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación porcentaje de jornada PROFESOR ESCUELA MÚSICA flauta travesera del 60% al 80%.1.2.30.4.



Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

**“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD,
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES”**

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación porcentaje de jornada PROFESOR ESCUELA MÚSICA flauta travesera del 60% al 80%.1.2.30.4.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM)



VOTOS EN CONTRA: 6 (3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XXXII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN PORCENTAJE DE JORNADA PROFESOR ESCUELA MÚSICA TROMBÓN DEL 40% AL 60%.1.2.30.12. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación porcentaje de jornada PROFESOR ESCUELA MÚSICA Trombón del 40% al 60%.1.2.30.12.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Modificación porcentaje de jornada PROFESOR ESCUELA MÚSICA Trombón del 40% al 60%.1.2.30.12.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022



*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”**

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM)
VOTOS EN CONTRA: 6 (3 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XXXIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE UNA NUEVA DOTACIÓN DEL PUESTO 1.2.59 DE CONSERJE GRUPO E LABORAL. SERVICIOS SOCIALES. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de una nueva dotación del puesto 1.2.59 de CONSERJE Grupo E LABORAL. Servicios Sociales.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:



**“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD,
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES”**

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación de una nueva dotación del puesto 1.2.59 de CONSERJE Grupo E LABORAL. Servicios Sociales.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

*San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”**

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, Dª. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0



XXXIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS C1 LABORAL N22 PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación puesto de JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS C1 Laboral N22 Participación Ciudadana.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación puesto de JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS C1 Laboral N22 Participación Ciudadana.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

*San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar."

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XXXV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE UNA NUEVO PUESTO Y DENOMINACIÓN CONSERJE CORRETORNOS GRUPO E N13 FUNCIONARIO EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN, A CAUSA DE LA APERTURA DE AULAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN COLEGIOS PÚBLICOS. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de una nuevo puesto y denominación CONSERJE CORRETORNOS Grupo E N13 Funcionario en el área de Educación, a causa de la apertura de aulas de primer ciclo de Educación Infantil en colegios públicos.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

"A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES



ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación de un nuevo puesto y denominación CONSERJE CORRETORNOS Grupo E N13 Funcionario en el área de Educación, a causa de la apertura de aulas de primer ciclo de Educación Infantil en colegios públicos.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 Conc. no adscritos)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”**

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (6 PSOE, 4 Cs, 3 GM [D^a. Sofía Díaz, D^a. Sara Ibáñez, D^a. Susana Cumplido])
VOTOS EN CONTRA:	8 (3 PP, 3 GM [D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D. Jesús Fernández], 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES:	0



XXXVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: MODIFICACIÓN DEL TIPO DE VINCULACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PUESTO CON CÓDIGO 1.2.2.1 Y DENOMINACIÓN DIRECTOR ÁREA ECONÓMICA-PRESUPUESTARIA, QUE PASA DE PERSONAL LABORAL A PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Modificación del tipo de vinculación de régimen jurídico del puesto con código 1.2.2.1 y denominación DIRECTOR ÁREA ECONÓMICA-PRESUPUESTARIA, que pasa de personal Laboral a personal Funcionario/Laboral.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- ***Modificación del tipo de vinculación de régimen jurídico del puesto con código 1.2.2.1 y denominación DIRECTOR ÁREA ECONÓMICA-PRESUPUESTARIA, que pasa de personal Laboral a personal Funcionario/Laboral.***

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal



San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0

XXXVII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO: CREACIÓN DE UNA NUEVA DOTACIÓN DEL PUESTO 1.2.18 DENOMINADO COORDINADOR/A AREA BIENESTAR SOCIAL GRUPO A2 N22 LABORAL. Se procede a votar la aprobación del asunto de referencia en base al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: Dictamen para la Modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo. Creación de una nueva dotación del puesto 1.2.18 denominado COORDINADOR/A AREA BIENESTAR SOCIAL Grupo A2 N22 LABORAL.

Se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:



**“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD,
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES”**

ASUNTO: Modificación parcial Catálogo Puestos de Trabajo

Tras la propuesta de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Concejal Delegado de Personal y Régimen interior y el posterior acuerdo con la representación de los trabajadores y teniendo en cuenta que la aprobación del Catálogo de puestos de trabajo y sus modificaciones corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Real Decreto 781/1986.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el Catálogo de puestos de Trabajo, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Por tal consideración, se formula la PROPUESTA:

- **Creación de una nueva dotación del puesto 1.2.18 denominado COORDINADOR/A AREA BIENESTAR SOCIAL Grupo A2 N22 LABORAL.**

Se adjunta expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo para su inclusión en el orden del día de la próxima Comisión de Personal

San Fernando de Henares, a 25 de noviembre de 2022

*EL CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Fdo.: José García Bejarano”*

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 1 Conc. no adscrita (D^a. Lourdes Peraza)
ABSTENCIONES 5 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 1 Conc. no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a veinte de diciembre de dos mil veintidós

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Rubén Fernández Casar.”**

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta rechazado por MAYORÍA ABSOLUTA, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA: 11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])
ABSTENCIONES: 0



El Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado este primer bloque del Pleno, dando la palabra al concejal del Grupo Popular D. Miguel Ángel García Capa por una cuestión del orden.

D. Miguel Ángel García quiere aclarar que han votado en sentido contrario al deseado en el punto 20 del orden del día, ya que han votado en contra cuando, al igual que en la Comisión, se pretendía votar a favor. Pide que conste en acta este error involuntario en caso de no poder subsanarlo en esta sesión plenaria.

Se hace un receso de cinco minutos, ya que la Sra. Secretaria va a consultar este tema.

Finalizado el receso los corporativos acuerdan por unanimidad hacer una votación que decidirá si se vuelve a votar el punto 20 del orden de día con respecto al error comentado por el Sr. Concejal del Grupo Popular.

Se somete a votación el llevar a nueva votación el punto 20 del orden del día, aprobándose por UNANIMIDAD.

A continuación se somete a votación dicho punto, relativo a *«Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo: Creación puesto de JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (DIRECCIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN) A1/A2 N26 Funcionario»*, resultando aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PSOE, 4 Cs, 3 PP)

VOTOS EN CONTRA: 8 (6 GM, 2 No Adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])

ABSTENCIONES: 0

XXXVIII.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. SANDRO ALGABA GUTIÉRREZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A MODIFICAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL. Se pasa a debatir la proposición presentada por D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejal no adscrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL SANDRO ALGABA AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022 RELATIVA A MODIFICAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de julio de 2015 se aprobó con 5 votos del PSOE, 6 del PP, 5 de SFHSP y 4 de IU el primer Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento. Contó con el voto en contra de Sandro Algaba.



En aquel momento ya dejamos claro que no se podía coger un Reglamento de otro municipio, sin ser analizado detalladamente, muy deficiente, y que claramente vulnera los derechos de los concejales y de los partidos políticos.

Al final ha sido tal el desacuerdo con dicho Reglamento que en noviembre del 2017 el Partido Popular también llevó una propuesta para hacer la modificación. En esta legislatura han sido constantes las quejas y propuestas de los integrantes del Grupo Mixto, claramente los afectados, viendo como se sienten indefensos y sin recursos para poder realizar su labor decentemente.

También decimos que hubo un acercamiento por parte del Equipo de Gobierno para poder hacer esa posible modificación, pero al final quedó en eso, en un intento.

Vemos que se acaba la legislatura y es momento para modificar el ROM, para que en la próxima legislatura, se hable de un ROM democrático que sirva para que los partidos representados y concejales, puedan precisamente representar a los vecinos decentemente.

Por todo ello, el concejal Sandro Algaba, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDOS

1- Que haya una voluntad real por parte del Equipo de Gobierno de modificar el ROM y se intente llevar como muy tarde al pleno de febrero de 2023.

San Fernando de Henares, a 22 de diciembre de 2022

Sandro Algaba.”

D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, comienza diciendo que es un Reglamento bastante actual de la legislatura anterior y a entender de todos se hizo mal y rápido, basado y copiado además de otro perteneciente a una localidad de la provincia de Valladolid.

Afirma que el Sr. Alalde es bastante permisivo en el tiempo del turno de palabra, ya que si se ciñe al ROM los concejales del Grupo Mixto no tendrían apenas voz en el Pleno ya que serían diez minutos en primera ronda y cinco en la segunda. Cree que así no se puede seguir, ya que los vecinos necesitan y quieren que se escuche a sus representantes y sean sus portavoces.

Recuerda que ha habido un acercamiento por parte del Equipo de Gobierno ante una propuesta que trajo en su día parte del Grupo Mixto y se creó una Comisión para negociar las modificaciones propuestas pero no se ha llevado a cabo. Se termina la legislatura y hay que finalizarlo –concluye-.

D^a Susana Cumplido Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de ACTÚA, comparte el sentido de la moción ya que está de acuerdo que no hay por donde coger el ROM ya que merma los derechos de los vecinos que han votado al Grupo Mixto porque no pueden presentar mociones, así como no pueden acudir a todas las Comisiones con voz y voto.

Dice que se han tenido un par de reuniones, pero le queda claro que no hay intención alguna por parte del Equipo de Gobierno de llevar este tema adelante y cambiar así el Reglamento. Piensa que la moción se queda corta.



D^a Sofía Díaz Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, aclara que no es la primera vez que se trae a Pleno la modificación del ROM y que el partido de Actúa negoció con el Equipo de Gobierno unos presupuestos en los que se incluía una Mesa de trabajo para modificarlo, con reuniones infructuosas en las que los partidos del Equipo de Gobierno daban respuesta negativa a cualquier propuesta de cambio. Anuncia su voto en contra porque es insistir en algo que ya se ha traído a Pleno.

D. Roberto Baldanta Tello concreta que la Mesa de Trabajo se creó y se dió la presidencia a la oposición, celebrándose la primera reunión el día 25 de enero del 2022. Da lectura a los puntos a tratar, que dice tiene anotados porque no se creó acta alguna. Pide que se le enseñe el acta de la reunión de dicha fecha porque asegura que no se llevó a cabo, dejando claro que la intención del Equipo de Gobierno ha sido siempre negociar el ROM.

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, manifiesta que pensó y esperó que el Equipo de Gobierno hiciese ciertas propuestas y modificaciones, ya que los concejales no adscritos tienen más beneficios que los del Grupo Mixto, como poder presentar dos mociones o las que crean conveniente, además de ir a comisiones, cuando ellos tienen que dividirse entre los cinco.

D^a. Sofía Díaz Álvarez responde al Sr. Baldanta que, en las tres reuniones que hubo, la oposición fue la única que llevó propuestas, no dando por parte del Equipo de Gobierno ninguna respuesta, amén de que en ninguna estuvo presente el Alcalde.

Le dieron el peso de llevar las actas y de llevar las reuniones a los corporativos que no están liberados y que no tienen tiempo y así lo han hecho reflejar en la última reunión. Dice que ella se negó a ser la presidenta por falta de tiempo y así lo hizo constar, porque considera que debe ser el Equipo de Gobierno, que es el que tiene la iniciativa de llevar a Pleno las propuestas. Tuvo la negativa por respuesta –añade–.

Interviene de nuevo el Sr. Baldanta para manifestar que desconoce las dos reuniones a que hace alusión D^a. Sofía Díaz, ya que si existieron no fue invitado. Pide que se le pruebe porque a él no le consta y puede estar equivocado.

D. Sandro Algaba dice que lo que se trae es una voluntad real y pide se lleve al Pleno de febrero como muy tarde.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	14 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido))
ABSTENCIONES:	1 GM [Sara Ibáñez Freitas]



XXXIX.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. SANDRO ALGABA GUTIÉRREZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INMUEBLES EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS. Se debate la proposición presentada por D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejales no adscritos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL SANDRO ALGABA AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022 RELATIVA A LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INMUEBLES EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación»), como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018). Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario,



arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas.

Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil.

A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica. En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo ello, el concejal Sandro Algaba, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDOS

1- Instar al Gobierno de la Nación a modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.



2. Instar al Gobierno de la Nación a incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Instar al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4. Instar al Gobierno de la Nación a incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Instar al Gobierno de la Nación a modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

De esta propuesta dar traslado al Gobierno de España.

San Fernando de Henares, a 22 de diciembre de 2022

Sandro Algaba.”

D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, explica que presenta la proposición a instancias de una asociación nueva del Corredor del Henares que han informado de que se ha llevado al Pleno de Coslada por parte del Partido Popular y se ha hecho llegar a diferentes Ayuntamientos. No sabe por qué no ha llegado a los otros concejales a la vez que a él.

Dice que no es una propuesta meramente municipal ya que insta al Gobierno de España, pero el fin es acorde a su programa.

A continuación procede a dar lectura a los acuerdos que se proponen, señalando que esta propuesta ya la trajo el Grupo Político de Ciudadanos y él lo apoyó.

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, dice que Vox lo ha llevado y apoyado ya en el Congreso de los Diputados y, aunque pertenece al ámbito de la Nación, da su apoyo a la propuesta.

D. Miguel Ángel García Capa, concejal del Grupo Municipal Popular, manifiesta que su grupo dará su voto a favor, al igual que hizo cuando fue presentado por Ciudadanos. Dice que esta proposición tiene la esencia de la proposición de Ley Orgánica presentada por el Partido Popular en el Congreso el 30 de agosto, la cual fue rechazada por toda la izquierda el pasado 29 de noviembre.



Dice que las normas a modificar son de nivel nacional, pero es algo que afecta a todos los ciudadanos, comenzando por el municipio.

Indica que la Comunidad de Madrid ha puesto en marcha el teléfono de atención de ocupación, que en apenas seis meses ha recibido ya más de mil llamadas.

Es un asunto de interés municipal ya que es un problema real, finaliza diciendo.

D. Alberto Hontecillas Villar, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, agradece las palabras del concejal y el apoyo cuando presentaron en su día su moción. Es una proposición que se hace eco de su programa electoral a nivel nacional en el que se proponían medidas tales como las que se traen a Pleno ahora.

La postura de su Grupo será a favor, como no puede ser de otro modo.

D. Sandro Algaba afirma que San Fernando no es de los municipios más afectados por el tema de la ocupación, pero hay casos y hay que tomar medidas para que no haya ninguno.

Sometida a votación la proposición de referencia, resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA** con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (4 Cs, 3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads.

(D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes de Jesús Peraza))

VOTOS EN CONTRA: 11 (6 PSOE, 5 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D^a. Sofía Díaz, D^a. Susana Cumplido, D^a. Sara Ibáñez))

ABSTENCIONES: 0

XL.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS DEL 2604/2022 AL 2953/2022. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números del 2604/2022 al 2953/2022.

D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús, concejala no adscrita, pregunta por el Decreto nº 2679 del Concejal de Personal, relativo a un requerimiento de Inspección y Provisión del Trabajo de suprimir el abono de diferencia de superior categoría a un trabajador.

D^a Susana Cumplido Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, pregunta sobre el mismo decreto, además de sobre los Decretos núms. 2909 al 2912, que son pagos de productividad a diferentes trabajadores. Hay dos que vienen explicados y la cuantía es de 200 euros, pero el resto que es de 800 euros no se explica el por qué.

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, pregunta a la concejala D^a Leticia Martín sobre el decreto nº 2950 en el que hay



un abono de más de un millón de euros a una empresa en concepto de una sentencia del juzgado por un contencioso.

D. José García Bejarano, Concejal Delegado de Personal, responde a D^a. Susana Cumplido que debe verlos para darle una respuesta concreta.

En cuanto a lo interesado por D^a Lourdes de Jesús Peraza, le explica que se hizo un requerimiento, que atienden tras ver el expediente y se actuó. Quiere ver los datos concretos y revisarlos y los dará.

D^a Leticia Martín García, explica que el mencionado decreto corresponde a un expediente que está en Asesoría Jurídica y se ofrece a acompañar a D. Jesús Fernández para resolver las dudas que pueda tener.

La Corporación queda enterada.

XLI.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/38/2022MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO. Se pasa a dar cuenta del «Expediente 1/38/2022MC por transferencias de crédito mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/38/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2603/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 14/11/2022, del expediente 1/38/2022MC, de Transferencias de Crédito mismo área de gasto, por importe total de 19.600.- €.

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares, a 20 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.- Roberto Baldanta Tello.”

D^a Catalina Rodríguez Morcillo, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, pide al Concejal de Hacienda que lleve a Comisión mejor preparados los expedientes.



D^a. Sara Ibáñez Freitas, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, hace la misma petición dejando claro que el tema es muy confuso y no se dio explicación aclaratoria más que “como era un dictamen y no había que aprobarlo...”. Quiere saber si se ha revisado y cuáles son las partidas y la cantidad.

D. Roberto Baldanta Tello, Concejel Delegado de Hacienda, contesta a D^a. Catalina Rodríguez que, al contrario que ella que no se lee ninguno de los informes que se le envían, él se prepara detenidamente y bien cada una de sus intervenciones.

Explica que en el informe jurídico que había dos partidas presupuestarias se detectó el error. Lo había cometido el Secretario anterior y se indico en la Comisión el error. Se solicitó el informe para dos partidas, cuando al final sólo hizo falta una, que es de la que se ha hecho modificación de crédito.

Dice que el informe de la directora del área se lo envió al día siguiente, al igual que el desglose de las facturas REFA.

Le pide que al menos lo diga para que conste además de sus quejas. Reitera que el error del informe fue del Secretario anterior y va a buscar la información para concretarla y lo dará en Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde-Presidente indica a la concejala que, no obstante, el expediente está in situ a disposición.

El Sr. Concejel de Hacienda retoma la palabra, ya que ha encontrado la información solicitada.

Explica que el informe se pidió al Secretario como justificante de que no iba a necesitar ese dinero y se hizo referencia a dos partidas con un importe de 8.000 y otro de 10.000 €. En la modificación de crédito, en la partida 22400 “primas de seguros edificios locales” se refleja la cantidad de 8.000 euros que es la cantidad que se solicita al Secretario, que a su vez indica que él también tiene carencias en su área. El informe de los 10.000 no hizo falta. Esto se ha pedido al Secretario como máximo responsable de su área.

D^a Sara Ibáñez manifiesta que es que no se le hizo llegar esa modificación de crédito.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XLII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/44/2022MC POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO. Se da cuenta del «Expediente 1/44/2022MC por generación de créditos de carácter no tributario», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN



ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/44/2022MC por Generación de Créditos de carácter no tributario.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2732/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 24/11/2022, del expediente 1/44/2022MC, por Generación de Créditos de carácter no tributario, por importe total de 172.602,67 - €.

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares, a 20 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.- Roberto Baldanta Tello."

No hay intervenciones. El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XLIII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/45/2022MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO. Se da cuenta del «Expediente 1/45/2022MC por transferencias de crédito mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/45/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2705/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 21/11/2022, del expediente 1/45/2022MC, de Transferencias de Crédito mismo área de gasto, por importe total de 39.400.- €.

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares, a 20 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Fdo.- Roberto Baldanta Tello.”

No hay intervenciones. El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XLIV.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/46/2022MC POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO. Se da cuenta del «Expediente 1/46/2022MC por generación de créditos de carácter no tributario», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/46/2022MC por Generación de Créditos de carácter no tributario.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2774/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 02/12/2022, del expediente 1/46/2022MC, por Generación de Créditos de carácter no tributario, por importe total de 31.475,79 - €.

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares, a 20 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.- Roberto Baldanta Tello.”

No hay intervenciones. El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XLV.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/47/2022MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO. Se da cuenta del «Expediente 1/47/2022MC por transferencias de crédito mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN



ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/47/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2772/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 02/12/2022, del expediente 1/47/2022MC, de Transferencias de Crédito mismo área de gasto, por importe total de 43.708,99.- €.

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares, a 20 de diciembre de 2022
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Roberto Baldanta Tello."

No hay intervenciones. El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XLVI.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/48/2022MC POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO. Se da cuenta del «Expediente 1/48/2022MC por generación de créditos de carácter no tributario», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/48/2022MC por Generación de Créditos de carácter no tributario.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2773/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 02/12/2022, del expediente 1/48/2022MC, por Generación de Créditos de carácter no tributario, por importe total de 32.000,00.- €.

*La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares, a 20 de diciembre de 2022
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Roberto Baldanta Tello."



No hay intervenciones. El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XLVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús, concejala no adscrita, pregunta al Concejal de Industria, en base a muchas quejas recibidas, con relación a la falta de cobertura y la instalación de las antenas de telefonía. El contrato tiene un plazo de ejecución de seis meses y ha caducado. Pregunta qué es lo que se va a hacer al respecto.

D^a Susana Cumplido Álvarez, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, dice que iba a preguntar lo mismo y pide se le ponga en copia si se le contesta por escrito o escuchará la respuesta que en el momento se de.

Plantea un ruego o una queja –dice- de que, ahora mismo que está toda la juventud de vacaciones, no hay espacios deportivos para su uso. Se puede hacer uso de las instalaciones deportivas cuando se está reglado con un Club, pero ahora mismo se está de vacaciones y no hacen uso. Dice que no se pueden usar las pistas porque son de pago o están cerradas. La juventud de menor edad tiene problemas para practicar deporte y eso le preocupa.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, concejal no adscrito, dice a D^a. Susana Díaz que es sorprendente que se queje de que no hay pistas deportivas en el municipio cuando vota en contra de su propuesta para poner pistas deportivas en el casco urbano.

Pregunta si se ha terminado ya el plan de asfaltado para pedir una revisión del alcantarillado, porque en zonas del municipio las han tapiado totalmente y hay que solucionarlo.

D. Jesús Fernández Serrano, concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, pregunta, por tercera vez –dice-, qué es lo que pasa con el tema de las antenas ya que se aprobó hace un año. Ruega que se le ponga al día sobre cuál es la situación actual

D^a Catalina Rodríguez Morcillo, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, pone de manifiesto que no ha tenido respuesta a su petición de hacer una Comisión Informativa sobre la cobertura del puesto de Coordinador de Servicios Sociales. Quiere saber si es verdad que se sustituye nombrando a una trabajadora laboral de Servicios Sociales en comisión de servicios. Le parece que ha habido diversas irregularidades con respecto a esta cobertura de una plaza que está en excedencia forzosa y por qué no se ha cubierto de forma temporal.



Asimismo, dice que pedirá explicaciones en la misma comisión sobre el cese definitivo de un voluntario de Protección Civil.

Pregunta también sobre el asunto del “Butarrón” que continúa creciendo y hay empadronamientos sin control alguno.

D^a María Isabel García Soriano, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta por qué en la Avda de Somorrostro se han puesto tantos badenes.

Algunos vecinos piden hacer un estudio para reorganizar el horario de recogida de la basura porque en algunas zonas hay contenedores muy cerca de viviendas que se recogen de madrugada y hay ruido molesto y olores. Ruega a ver si se puede hacer un estudio al respecto

D^a Catalina Rodríguez Morcillo manifiesta que en su anterior intervención se olvidó preguntar quién firma actualmente la documentación que necesita de la firma del Coordinador antes mencionado, si no hay nadie como tal.

Don Roberto Baldanta Tello, Concejal Delegado de Seguridad, Movilidad y Emergencias, Responde a D^a. Catalina Rodríguez que se le ha enviado tres informes de tres jefes de unidad sobre el cese del compañero de Protección Civil. No tiene problema en ir a la comisión que indica D^a Catalina y volver a remitírselos y a explicárselos de nuevo.

Sobre los badenes contesta que había quejas de velocidad y se han decantado por ellos ya que las bandas transversales sonarían mucho.

D. Francisco José Lombardo García, Concejal Delegado de Deportes, contesta a Susana Cumplido indicando que hay espacios para hacer deporte. Tienen flexibilidad con los Clubes de hacer actividades por conciliación etc. Se permite pasar por el control pero se saltan a veces las vallas causándose daños a sí mismos.

D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal Delegado de Industria, contesta a la pregunta formulada D^a. Lourdes de Jesús Peraza, así como también D^a. Susana Cumplido y D. Jesús Fernández. En primer lugar, reconoce a D^a. Lourdes de Jesús el trabajo que hizo cuando era Concejala de Industria, que empezó con el expediente en su momento. Explica que el contrato está a término pero se va a apelar a la ampliación para no volver a comenzar todo un proceso. La situación actual es que hoy es fecha de finalización de los trabajos de la empresa adjudicataria. Movistar y Vodafone son las empresas que se van a conectar directamente.

Explica que hay un problema de suministros de equipo de las operadoras, pero ayer se emplazaron para una nueva reunión a tres bandas -que son Ayuntamiento, Concejalía y Alcaldía, la empresa adjudicataria y las operadoras- la semana próxima para agilizar.

Los plazos se han ido un poco pero esta era una zona quemada de cobertura y se ha trabajado mucho para llegar a la situación actual.



D^a Leticia Martín García, Concejala Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, agradece que le hagan saber el tema del alcantarillado y queda garantizado que va a quitarse todo el alquitrán y quedará limpio.

Dice que el tema de las basuras es un debate eterno, ya que no hay un horario perfecto para todos los vecinos. Por la noche ruidos, pero por la mañana la recogida obstaculiza el traslado a los trabajos. Es un tema complejo, pero queda a disposición de D^a. María Isabel García si hay un problema puntual.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.